

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Mayo de 2009

Año XC No. 43 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INS-TITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES Y COMPROMISOS PARA PROPICIAR CON-DICIONES DE SEGURIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.....

2

Precio del Ejemplar: \$12.60

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CE-LEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, REPRESENTADO POR EL M.C.c. LUIS ZAMORA COBIÁN, VO-CAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUERRERO Y EL GO-BIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL LIC. GUI-LLERMO RAMÍREZ RAMOS, SECRETA-RIO GENERAL DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES Y COMPROMISOS PARA PROPICIAR CON-DICIONES DE SEGURIDAD DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

ANTECEDENTES Y **FUNDAMENTACIÓN**

- 1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 párrafo noveno dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; su investigación, persecución y sanción de acuerdo con las competencias que la propia Constitución señala para cada nivel de gobierno.
- 2. Por otra parte, el artículo 41 base V de la misma ley suprema del país, establece que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Federal Electoral nes constitucionales y legales

que es un organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo órgano máximo de dirección es el Consejo General. Dicho órgano tiene entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para garantizar la celebración pacífica de las elecciones federales.

- 3. En consonancia con las disposiciones constitucionales invocadas, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 2 párrafo 1 dispone que, para el desempeño de sus funciones las autoridades electorales establecidas por la constitución y el propio código, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales.
- 4. Con base en sus facultades legales, el 22 de diciembre del 2008 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG959/2008, por el que se establecen medidas y compromisos de los Partidos Políticos Nacionales y del propio Instituto para propiciar condiciones de seguridad, legalidad y transparencia durante el proceso electoral federal 2008-2009.

Con base en las disposicio-

anteriores, y para dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo CG959/2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 22 de diciembre de 2008, el Gobierno del Estado de Guerrero y la Junta Ejecutiva Local del Instituto Federal Electoral en la entidad, establecen el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Gobierno del Estado de Guerrero instrumentará a través de sus cuerpos de seguridad pública estatal, las medidas y acciones pertinentes para garantizar el desarrollo e integridad de las actividades que el Instituto Federal Electoral lleve a cabo en el marco del Proceso Electoral Federal 2008-2009 en el territorio guerrerense.

SEGUNDO: El Gobierno del Estado a petición de los Partidos Políticos Nacionales, brindará protección y seguridad a los Candidatos a Diputados Federales debidamente registrados ante el Instituto, siempre y cuando medie solicitud por escrito de los Candidatos interesados, tal como lo dispone el artículo 230 párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el punto segundo, fracción VI del Acuerdo CG-959/2008 de fecha 22 de diciembre de 2008.

TERCERO: Las medidas logísticas y las acciones específicas para la seguridad de los Candi-

datos a lo largo de las Campañas Electorales, serán definidas por el Gobierno del Estado y los candidatos en coordinación con los Partidos Políticos y/o Coaliciones que los postulen.

CUARTO: Para que el Gobierno del Estado cumpla adecuadamente los compromisos a que se refiere el presente acuerdo, la Junta Local del Instituto Federal Electoral, los Partidos Políticos y Candidatos aportarán oportunamente la información necesaria a efecto de que los cuerpos de seguridad adopten e instrumenten las medidas y acciones viables y pertinentes, respetando en todo momento la autonomía del Instituto y sus Órganos, así como la vida interna de los Partidos Políticos.

QUINTO: La Junta Ejecutiva Local del Instituto Federal Electoral en Guerrero notificará el contenido del presente acuerdo de colaboración a las autoridades centrales del propio Instituto, así como a los Partidos Políticos representados en el Consejo Local de esta Entidad.

SEXTO: Para el correcto y oportuno cumplimiento de este instrumento, el Gobierno del Estado y la Junta Local Ejecutiva, mantendrán permanente comunicación y colaboración a través de las instancias que cada una de las partes determine.

SÉPTIMO: Publíquese el pre-

sente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en la ciudad de Chilpancingo, capital del Estado de Guerrero, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil nueve.

POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

M.C.c. LUIS ZAMORA COBIÁN.

VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA EJECUTIVA LOCAL EN EL ESTADO DE GUERRERO.

Rúbrica.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. GUILLERMO RAMÍREZ RAMOS. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica.



PALACIO DE GOBIERNO CIUDAD DE LOS SERVICIOS EDIFICIOTIERRA CALIENTE

1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros, Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO. TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	1.64
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA \$	2.74
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA\$	3.84

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

	SES	
UN AÑO		\$ 589.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES\$	
UN AÑO\$	950.78

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA\$	12.60
ATRASADOS\$	19.18

ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.